

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

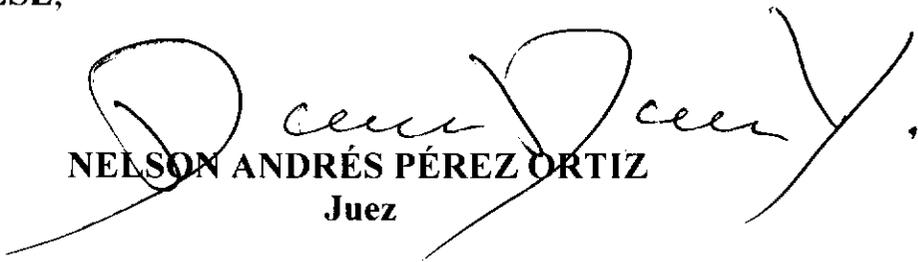
Bogotá, D. C., 03 FEB 2023

Proceso N° 2021-00298.

1. En atención a que la ejecutada Luz Jaidy Medina Zapata conoce la existencia del presente proceso judicial (fl. 61 a 63), y otorgó poder especial al abogado Otto Elías Miranda Olivero (fl. 87), y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda, de sus anexos y del auto que libró mandamiento de pago a los correos electrónicos otelmiranda@yahoo.com y laureanoorozco730@gmail.com y contrólese el respectivo término.

2. Se reconoce personería al abogado Otto Elías Miranda Olivero para que actúe como apoderado especial de la ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 87).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

FG



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 005 Fecha 06 FEB 2023

El Secretario(s)



